ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RECIBIDO
0 3 FEB 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1150

LA LIGUA, 0 1 FEB 2023

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores

2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, rectificada el 26 de junio del mismo año, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento.

5. La Resolución Exenta N° 980, de fecha 24 de agosto de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño, celebrado con fecha 1 de Julio de 2020, entre la Municipalidad y el Ministerio de Educación. Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del Plan de Fortalecimiento asociadas al Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2020 (FAEP 2020).

6. El Decreto Alcaldicio N° 4142, de fecha 02 de septiembre de 2020, mediante el cual se aprueba el convenio suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de La Ligua, de fecha 1 de Julio de 2020, entre la Municipalidad y el Ministerio de Educación. Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del Plan de Fortalecimiento asociadas al Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2020 (FAEP 2020).

7. El Decreto Alcaldicio N°7500, de fecha 9 de septiembre de 2022, mediante el cual se aprueba y autoriza las requerimientos generales, especificaciones técnicas y todos los documentos que formarán parte del proceso de invitación conducente a trato directo para la ejecución del proyecto con cargo a FAEP 2020 denominado **"Conservación Escuela Diego Portales, Placilla, La Ligua"**, proyecto aprobado por el Misterio de Educación.

8. Decreto Alcaldicio N° 7686 de fecha 14 de septiembre de 2022, mediante el cual se efectuó la adjudicación y aprobación vía trato directo para la ejecución del proyecto denominado "**Conservación Escuela Diego Portales, Placilla, La Ligua "**, a la empresa **Servicios Albornoz Limitada**, Rut 76.213.149-8, por un monto de **$53.679.502 (Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Dos Pesos) impuesto incluido.**.

9. Acta de la sesión **N° 38** de fecha 7 de Octubre de 2022 , correspondiente a sesión ordinaria del Concejo Municipal ,donde es aprobado el contrato que normará la contratación de la ejecución del proyecto "**Conservación Escuela Diego Portales, Placilla, La Ligua ".**

10. Decreto Alcaldicio N° 127 de fecha 5 de enero de 2023, mediante el cual se regularizó, autorizó y aprobó **,** la ampliación del plazo de ejecución del Contrato para la ejecución del proyecto denominado **"Conservación Escuela Diego Portales, Placilla, La Ligua** a la empresa **Servicios Albornoz Limitada**, Rut 76.213.149-8, por 30 días seguidos a partir del día 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que, el Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Pública, suscribieron convenio de fecha 1 de Julio de 2020, que establece las características, condiciones y formas de ejecución de cada uno de los componentes y iniciativas contenidas del Plan de Fortalecimiento asociadas al **Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2020 (FAEP 2020)** para la comuna de La Ligua.

2. Que, dentro del Componente "**MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA",** y de la iniciativa ítem **2-Reparación y ejecución de obras orientadas a la**

regularización de establecimientos educacionales y Jardines infantiles VTF, se tiene contemplado ejecutar el siguiente proyecto denominado "**Conservación Escuela Diego Portales, Placilla, La Ligua ".**

3. Que según El Decreto Alcaldicio N° 7686 de fecha 14 de septiembre de 2022, se adjudico y aprobó vía trato directo la contratación para la ejecución del proyecto denominado "**Conservación Escuela Diego Portales, Placilla, La Ligua "**, a la empresa **Servicios Albornoz Limitada**, Rut 76.213.149-8, por un monto de **$53.679.502 (Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Dos Pesos) impuesto incluido.**

4. Que en la ejecución del proyecto se detectó la existencia de M², en tres partidas no consideras en el proyecto original, que corresponden a las siguientes partidas **a)** Reparación de superficies a pintar (planchas de fibrocemento), se detectó en dos pabellones del establecimiento, que los bajo aleros se encontraban rotos parciamente por lo cual se hace necesario que su reparación se efectué retirando e instalando 10 M² de planchas de fibrocemento **b)** Pinturas aleros, se requiere considerar 10 M² **c)** Pintura exterior de fachadas de muros (contrahuella escala), se requiere considerar 11 M². se solicitó a la empresa ejecutora del proyecto nos cotizara el valor de dichas partidas. Cotización enviada por el contratista el 30 de diciembre de 2022. Con posterioridad se solicitó a encargado de unidad FAEP de la Seremi de Educación vía correo electrónico, nos pudiera aclarar propuesta de procedimiento. Con fecha lunes 30 de enero de 2023 nos indicaron vía telefónica que el procedimiento es informar vía oficio de alcalde a Seremi de Educación, de la situación a fin de que quede respaldo y se genere un anexo de contrato por las partidas a ejecutar. El día 30 de enero de 2023, se informó al contratista, quien solicita de manera formal, ampliación de plazo de 20 días hábiles para ejecutar estas obras complementarias. En este contexto, el asesor técnico de obras, autorizo al contratista un plazo de ampliación de 20 días hábiles para su ejecución. (se acompaña solicitud de empresa)

DECRETO:

1º REGULARÍCESE, AUTORÍCESE y APRUEBESE, la ampliación del plazo de ejecución del Contrato para la ejecución de las obras complementarias asociadas al proyecto denominado **"Conservación Escuela Diego Portales, Placilla, La Ligua"** a la empresa **Servicios Albornoz Limitada**, Rut 76.213.149-8, por 20 días hábiles a partir del día 31 de Enero de 2023.

2° CONFECCIÓNESE Y ENVÍESE la Orden de Compra a la empresa **Servicios Albornoz Limitada**, Rut 76.213.149-8, por un monto de $ 1.384.119**.- (Un Millón Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Diecinueve Pesos) impuesto incluido**,

3°. APRUEBESE, Anexo de contrato que se acompaña a este Decreto, el cual normará la ejecución de las obras complementarias asociada al proyecto **"Conservación Escuela Diego Portales, Placilla, La Ligua**

4° IMPUTESE el gasto de las obras complementarias al proyecto denominado "**Conservación Escuela Diego Portales, Placilla, La Ligua "**, a la cuenta correspondiente del Fondo Apoyo a La Educación Pública 2020 – **FAEP 2020.**

Anótese, Regístrese, Cúmplase y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
06 FEB 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

PPV/mig /jba/ola / cfa /hfa.-
DISTRIBUCION:

1.- Correlativo Secretaria Municipal
2.- Administración y Finanzas DAEM
3.- Unidad de coordinación FAEP

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

ANEXO CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

OBRAS COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS AL PROYECTO CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, PLACILLA, LA LIGUA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA Y SERVICIOS ALBORNOZ LIMITADA

En la Comuna de La Ligua, a 31 de enero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.050.100-7, representada por su Alcalde, **Sr. Patricio Pallares Valenzuela,** chileno, empleado público, cédula de identidad N° 11.942.337-6, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Portales N° 555, de la comuna de La Ligua, en adelante también **"la Municipalidad"** por una parte, y, por la otra, la empresa **Servicios Albornoz Limitada**, Rut 76.213.149-8, , representada por el Sr. **Sebastián Elías Albornoz Estay**, cédula de identidad Nº 16.400..166-0, con domicilio en calle Iquique 1521 Villa Florencia, comuna de La Calera , en adelante "El Contratista", se ha convenido el siguiente Anexo de contrato de ejecución de obras a suma alzada, cuyas cláusulas son las siguientes

PRIMERO: En el marco de la Resolución Exenta N° 980, de fecha 24 de agosto de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño, celebrado con fecha 1 de Julio de 2020, entre la Municipalidad de la Ligua y el Ministerio de Educación. Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del Plan de Fortalecimiento asociadas al Fondo **de Apoyo a la Educación Pública 2020 (FAEP 2020)** y El Decreto Alcaldicio N° 4142, de fecha 02 de septiembre de 2020, mediante el cual se aprueba el convenio suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de La Ligua, de fecha 1 de Julio de 2020, entre la Municipalidad y el Ministerio de Educación. Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del Plan de Fortalecimiento asociadas al Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2020 (FAEP 2020), y el Decreto Alcaldicio N°7500, de fecha 9 de septiembre de 2022, mediante el cual se aprueba y autoriza las requerimientos generales, especificaciones técnicas y todos los documentos que formarán parte del proceso de invitación conducente a trato directo para la ejecución del proyecto con cargo a FAEP 2020 denominado **"Conservación Escuela Diego Portales, Placilla, La Ligua"**, proyecto aprobado por el Misterio de Educación.Posteriormente, Decreto Alcaldicio N° 7686 de fecha 14 de septiembre de 2022, según acta de apertura e informe de Evaluación de la invitación conducente a trato directo, mediante el cual se efectuó la adjudicación y aprobación para la ejecución del proyecto denominado **"Conservación Escuela Diego Portales, Placilla, La Ligua"**, a la empresa **Servicios Albornoz Limitada**, Rut 76.213.149-8, por un monto de **$53.679.502 (Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Dos Pesos) impuesto incluido**..

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

SEGUNDO: Que en la ejecución del proyecto Que en la ejecución del proyecto se detectó la existencia de M² en tres partidas no consideras en el proyecto original, que corresponden a las siguientes partidas **a)** Reparación de superficies a pintar (planchas de fibrocemento), se detectó en dos pabellones del establecimiento, que los bajo aleros se encontraban rotos parciamente por lo cual se hace necesario que su reparación se efectué retirando e instalando 10 M² de planchas de fibrocemento **b)** Pinturas aleros, se requiere considerar 10 M² **c)** Pintura exterior de fachadas de muros (contrahuella escala), se requiere considerar 11 M². se solicitó a la empresa ejecutora del proyecto nos cotizara el valor de dichas partidas. Cotización enviada por el contratista el 30 de diciembre de 2022. Con posterioridad se solicitó a encargado de unidad FAEP de la Seremi de Educación vía correo electrónico, nos pudiera aclarar propuesta de procedimiento. Con fecha lunes 30 de enero de 2023 nos indicaron vía telefónica que el procedimiento es informar vía oficio de alcalde a Seremi de Educación, de la situación a fin de que quede respaldo y se genere un anexo de contrato por las partidas a ejecutar. El día 30 de enero de 2023, se informó al contratista, quien solicita de manera formal, ampliación de plazo de 20 días hábiles

para ejecutar estas obras complementarias. En este contexto, el asesor técnico de obras, autorizo al contratista un plazo de ampliación de 20 días hábiles para su ejecución. (se acompaña solicitud de empresa)

TERCERO: Por el presente instrumento, "la Municipalidad" viene en contratar a la empresa **Servicios Albornoz Limitada, Rut** Rut 76.213.149-8, a fin de que ejecute las partidas de obras complementarias asociadas al proyecto denominado **""Conservación Escuela Diego Portales, Placilla, La Ligua"**

La empresa **Servicios Albornoz Limitada**, deberá ejecutar el proyecto que se encomienda de acuerdo a los antecedentes entregados por "la Municipalidad", esto es, conforme a las indicaciones contenidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales, Planos, Especificaciones Técnicas, aclaraciones si las hubiere, y demás antecedentes de la propuesta adjudicada y, en general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de esta especie, todos los cuales se entienden plenamente conocidos por parte de la empresa y se tienen como parte integrante del presente contrato.

Se deja expresa constancia que el presupuesto detallado de ejecución de las obras cuya construcción se encomienda, y que forma parte integrante del presente contrato, han sido entregados por la empresa Servicios Albornoz Limitada, en su presentación a la licitación realizada por la Ilustre Municipalidad de La Ligua para la contratación de las obras.

CUARTO: El valor total de las obras contratadas, señalada en la cláusula precedente, ascienden a la suma de **$ 1.384.119**.- **(Un Millón Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Diecinueve Pesos) impuesto incluido**. El valor es total fijo, sin reajuste ni intereses, el cual incluye todos los gastos necesarios para realizar el trabajo en que debe incurrir la empresa **SERVICIOS ALBORNOZ LIMITADA**, así como los impuestos correspondientes. Se deja expresa constancia que el contrato es a **suma alzada**, esto es, a precio fijo, en la que los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas por concepto o motivo alguno. Por lo anterior, la empresa **SERVICIOS ALBORNOZ LIMITADA**, asumirá todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de las aprobaciones de proyectos definitivos, derechos y recepciones municipales, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y, en general, y sin que la enumeración sea taxativa, el precio comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

QUINTO: La Municipalidad y la empresa **SERVICIOS ALBORNOZ LIMITADA**, convienen un plazo de **20 días hábiles** para la ejecución de las obras complementarias indicadas en el articulo **SEGUNDO** de este Anexo de Contrato , el que se contará desde la fecha de entrega del terreno, lo cual podrá coincidir o no con la fecha de firma del presente contrato.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

SEXTO: Se considera pagar en un Unico Estado de pago por el monto que propuso la empresa **SERVICIOS ALBORNOZ LIMITADA** en su propuesta, monto que corresponderán al avance físico de la ejecución del 100% de las obras complementarias del proyecto. Estado de Pago que se facturará a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, R.U.T. Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua.

Estados de Pago, que se tramitara y se pagara contra la entrega de un informe de la ejecución del 100% de las obras complementarias, de parte de la empresa, un anexo fotográfico que muestre el antes y después de cada partida, y con un documento que señale la aprobación de la ejecución de las partidas indicadas en Anexo del contrato por parte de la Unidad Fortalecimiento a la Educación Pública FAEP – DAEM y firmado por el Asesor

Técnico de Obras, acompañado de la respectiva factura de Servicios; informe que será firmado en conformidad por el Director del Departamento de Educación Municipal o quien lo subrogue.

El Estado de Pago se presentarán a la Inspección Técnica de la Obra (ASESOR TECNICO DE OBRAS) de la Unidad Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado el 100% de obra complementarias objeto de este anexo del contrato

Una vez aprobado el estado de pago por el asesor técnico de obras, esto es, una vez que la empresa **SERVICIOS ALBORNOZ LIMITADA**, haya cumplido con todas las exigencias establecidas y que estas hayan sido verificadas y aprobadas por la Inspección Técnica de la Obra, se habilitará a la empresa **SERVICIOS ALBORNOZ LIMITADA**, a presentar la factura. Lo anterior implica que el contratista no podrá emitir factura mientras que el estado de pago no haya sido aprobado por el asesor técnico de obras.

SEPTIMO: Para efecto de este **ANEXO DE CONTRATO , no se le serán exigibles** garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato,** la empresa **SERVICIOS ALBORNOZ LIMITADA**, y solo se mantendrá las garantías ya entregadas para este efecto por la empresa asociadas al contrato y monto original , a fin de no encarecer los costos de estas obras complementarias

OCTAVO: Respecto de todo lo de las condiciones del contrato original, para efectos de este anexo, con excepción del letrero de obras, se consideraran las mismas.

NOVENO: La personería de don **Patricio Pallares Valenzuela** cédula de identidad N° 11.942.337-6, para representar a la Municipalidad de La Ligua, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, rectificada el 26 de junio del mismo año, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela

DECIMO : La personería de don **Sebastián Elías Albornoz Estay**, cédula de identidad Nº 16.400..166-0,, para actuar en representación de empresa **Servicios Albornoz Limitada**, Rut 76.213.149-8, consta en certificado de estatutos vigentes de la empresa **Servicios Albornoz Limitada.**

Previa lectura, en comprobante y señal de aceptación, firman.

Sebastián Elías Albornoz Estay
RUT.: 16.400..166-0,
Representante Legal
Servicios Albornoz Ltda.
RUT 76.213.149-8

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
RUT 11.942.337-6
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LEYÓ Y RATIFICÓ ANTE MI
16.400-166-0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
Secretaria Municipal
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

EXAMINADO
06 FEB 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

Razón Social: Servicios Albornoz Ltda.
E mail: sebastian@salbornoz.cl
Fono: + 56 9 72826528

ALBORNOZ
SERVICIOS DE INGENIERIA

La Ligua, 30 de Enero de 2023

De: Servicios Albornoz Ltda.

A: Orlando Jimenez, ITO DAEM Ilustre Municipalidad de La Ligua.

Junto con saludar, me comunico a Ud. para solicitar un aumento en el plazo para la ejecución de obras complementarias de la obra denominada:

"CONSERVACION DE ESCUELA DIEGO PORTALES, PLAZUELA, LA LIGUA".

La solicitud de aumento de plazo es de 20 dias habiles.

CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

Esperando una buena acogida por vuestra parte:

ALBORNOZ

Sebastián Albornoz Estay
Ingeniero Civil Mecánico
16.400.166-0
Gerente General/Representante Legal
Servicios Albornoz Ltda.

Servicios Albornoz Ltda.
Giro: Servicios de Ingeniería e Industriales
RUT:76.213.149-8
E-mail: sebastian@salbornoz.cl
Fono: +56 9 72826528

COTIZACION

Sr.: ORLANDO JIMENEZ ITO DAEM ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Fecha: 30 de Diciembre 2022

Proyecto: Conservacion escuala Diego Portales Placilla, La Ligua.

Dirección: Av. Comercio Nº2362 Placilla, La Ligua.

Ciudad: Placilla, La Ligua.

Plazo Entrega: 20 dias habiles

Validez Cotización: 10 Dias

Lugar: Escuela Diego Portales, Placilla, La Ligua.

Estimado:

Mediante la presente y de acuerdo con lo solicitado, a continuación, nos complace hacer llegar nuestra oferta económica, en relación a los siguientes servicios:

La presente contempla los siguientes ítems:

	OBRAS COMPLEMENTARIAS COLEGIO "DIEGO PORTALES" LA LIGUA, PLACILLA.				
ITEM		UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1.1	reparacion de superficies a pintar (Planchas de fibrocemento)*	M2	10	$ 78.350	$ 783.500
1.2	Pinturas aleros	M2	10	$ 7.000	$ 70.000
1.3	pintura exterior de fachadas de muros (contrahuella escala)*	M2	11	$ 7.000	$ 77.000
	TOTAL				$ 930.500
	GASTOS GENERALES	10%			$ 93.050
	UTILIDADES	15%			$ 139.575
	NETO				$ 1.163.125
	IVA	19%			$ 220.994
	TOTAL COSTO PROYECTO				$ 1.384.119

MUNICIPALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL LA LIGUA

Observaciones:

1.-Se considera de acuedo a lo solicitado, retiro e instalación en altura de fibrocemento en aleros correspondientes a 10 m2, y pintura esmalte al agua blanco.

2.Se considera pintura esmalte al agua negro en contrahuellas de escalera en cajas de escala de edificio correspondiente a 11 m2.

I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA
CONTRALOR(A) MUNICIPAL

Esperando una buena acogida por vuestra parte:

ALBORNOZ

Sebastián Albornoz Estay
Ingeniero Civil Mecanico
16.400.166-0
Gerente General/Representante Legal
Servicios Albornoz Ltda.